

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**SE RESUELVE**

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 27 de enero de 2003 (BOJA de 10 de febrero) y 11 de febrero de 2003 (BOJA de 24 y 25 de febrero) relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de octubre de 2002 y 31 de diciembre de 2002 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

Segundo. El Sr. Jefe del Servicio de Administración Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga ha dictado con fecha 24 de marzo de 2003, Acuerdo de acumulación de las alegaciones presentadas frente a las Resoluciones arriba relacionadas, para su resolución conjunta mediante el presente acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril del 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.^a del Capítulo II de la citada Orden recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.6.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden 12 de diciembre (BOJA 2, de 3 de enero) y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo),

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de octubre de 2002 y 31 de diciembre de 2002 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 24 de marzo de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de enero de 2003, por la que se modifica con carácter particular la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en lo relativo a otras características de determinados puestos de trabajo (BOJA núm. 31, de 14.2.2003).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 31 de 14 de febrero de 2003, la Orden de 27 de enero de 2003 por la que se modifica con carácter particular la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en lo relativo a otras características de determinados puestos de trabajo, se ha observado error a cuya rectificación se procede mediante la presente corrección de errores:

Página 3.401: Anular la modificación correspondiente al código 1519410, Limpiadora, de la Casa de Juventud de Puente Genil, dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Córdoba.

Sevilla, 4 de abril de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con

cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2002/J12R4	FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	58.500,00
98/2002/J37R2	FUNDACION RED AND. PARA FOMENTO DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL	5.112,00
98/2002/J49R3	SANTILLANA FORMACION, S.L.	159.822,72
98/2002/J55R4	INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.	95.626,61
98/2002/J60R3	ENRIQUE LIGER MARTIN	576.954,00
98/2002/J66R4	COLEGIOS OFICIALES DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA	112.590,21
98/2002/J84R3	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA) S.A.	48.600,00
98/2002/J87R4	SERVICIO INTEGRAL CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR, S.L.	174.694,50
98/2002/J87R5	SERVICIO INTEGRAL CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR, S.L.	220.500,00
98/2002/J89R2	COLEG. OFICIAL INGENIEROS INDUSTRIALES DE AND. OCCIDENTAL	312.762,60
98/2002/J92R2	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE AUTONOMOS DE ANDALUCIA	158.346,00
98/2002/J93R2	INSTITUTO CIBERNOS, S.A.	63.396,00
98/2002/J96R3	UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	29.877,19
98/2002/J99R2	SINDICATO OBRERO DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDALUCIA	110.148,75
98/2002/J102R1	FEDERACION ANDALUZA DE CENTROS DE ESTUDIOS PRIVADOS	400.032,00
98/2002/J104R2	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	26.565,00
98/2002/J107R1	EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA, S.L.	155.595,60
98/2002/J108R2	FUNDACIÓN ESCULAPIO	141.858,00
98/2002/J111R3	MEDIAFORA, S.L.	117.936,00
98/2002/J116R2	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	637.453,72
98/2002/J117R3	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS (CAMF)	45.965,61
98/2002/J118R2	UNION ROMANI ANDALUCIA	109.798,50
98/2002/J123R2	FORMACION DIGITAL, S.L.	11.114,00
98/2002/J124R2	ASOCIACION GERON	122.499,00
98/2002/J125R4	FUNDACION FORJA XXI	352.269,00
98/2002/J128R3	CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	44.396,10
98/2002/J129R1	ASOCIACION DE EMISORAS MUNICIPALES DE RADIO Y TELEVISION	160.191,27
98/2002/J134R4	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	550.703,25
98/2002/J135R3	FEDERACION DE ASOCIACIONES AGRARIAS DE JÓVENES AGRICULTORES DE ANDALUCIA	215.472,00
98/2002/J136R1	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.L.	52.782,00
98/2002/J141R3	BARBEYO ALVAREZ GUSTAVO Y OTROS S.C.	489.315,00
98/2002/J144R1	FEDERACION ANDALUZA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	107.793,00
98/2002/J151R1	FEDERACION ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERAT. AGRARIAS	9.999,45
98/2002/J152C2	EROSMER IBERICA, S.A.	148.342,78
98/2002/J159R2	PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	137.057,92
98/2002/J159R3	PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	79.362,88
98/2002/J163R2	EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL	99.613,02
98/2002/J168R3	CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE ANDALUCIA	119.459,30
98/2002/J171R1	HERRERO Y VARO, S.L.	68.061,00
98/2002/J177R2	FEDERACION ANDALUZA DE HOSTELERIA	8.438,19
98/2002/J193C2	CENTRO DE CALIDAD INDUSTRIAL CONSULTORIA Y FORMACION	33.792,00
98/2002/J195C1	VICTORIO ORTEGA, S.L.	87.505,00
98/2002/J201R4	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	672.697,50
98/2002/J117R5	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS (CAMF)	547.606,75
98/2002/J201R8	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	16.038,72
98/2002/J209R1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	31.776,00
98/2002/J215R3	UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	21.540,00
98/2002/J217R1	FUNDACION POR EL PROGRESO DE ANDALUCIA	475.359,00
98/2002/J246R5	FONDO PROMOCION DE EMPLEO DEL SECTOR CONSTRUCCION	1.928.184,90
98/2002/J246R6	FONDO PROMOCION DE EMPLEO DEL SECTOR CONSTRUCCION	784.785,00
98/2002/J267R3	CENTRO ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA, S.L.	391.404,75
98/2002/J275R3	DILESUR ANDALUCIA, ECONOMISTAS ABOGADOS, S.L.	136.291,22
98/2002/J281R2	EMPRESA PCA. DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	74.716,84
98/2002/J298R1	CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCIA, S.A.	26.391,00
98/2002/J299R1	CENTROS DE FORMACION Y PREVENCION LABORAL, S.L.	26.391,00
98/2002/J300R1	MANCOMUNIDAD COMARCA ESTEPA	26.391,00
98/2002/J303R1	CLAUSTRO	77.784,00
98/2002/J307R1	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	26.391,00
98/2002/J308R2	INDUSTRIAS TURISTICAS DE ANDALUCIA	134.280,00
98/2002/J309R1	ESCUELAS FAMILIARES SAGRADA FAMILIA	88.067,25

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2002/J310R1	AYUNTAMIENTO DE GERENA	26.391,00
98/2002/J311R1	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	26.391,00
98/2002/J312R2	ASOCIACION AGROALIMENTARIA DEL SUR (ALISUR)	155.181,32
98/2002/J313R1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBALTAR.	77.784,00
98/2002/J201R5	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	340.650,75

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de Adaptación-Modificación de la entidad Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias -FAECA-, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.

Visto el expediente de Inscripción de Adaptación-Modificación de la entidad «Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias FAECA».

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 23 de septiembre de 2002, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 27 de septiembre de 2002, don Rafael Sánchez Puerta Díaz, en calidad de Persona Facultada de la expresada entidad, solicitó la Inscripción de Adaptación-Modificación.

2.º Con fecha 27 de octubre de 2002, esta Dirección General le remitió escrito, en el que se ponían de manifiesto una serie de defectos subsanables en la documentación presentada.

3.º En escrito de 5 de marzo de 2003 se aporta documentación para subsanar los defectos pendientes.

4.º Que con la/s expresada/s solicitud/es se acompañaba la siguiente documentación:

Copia autorizada de la escritura pública.
Copia autorizada de la escritura pública de rectificación.
Copia simple de la escritura pública de rectificación.
Documento justificativo exención o no sujeción al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

5.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales de esta Dirección General, habiéndose formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Dirección General de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, por el que se crea la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y se le atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo e Industria, así como por lo dispuesto en los artículos 2 y 11 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se atribuyen las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos